RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 060-2022-UAI-CU/P-V

Chincha, 14 de febrero del 2022

-1-

Vista: la exposición de motivos presentada por la Dirección de Investigación y Producción Intelectual de la Universidad Autónoma de Ica, respecto a la actualización del ''Reglamento del Repositorio Institucional'', y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución Nº136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutivo que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, son funciones de la universidad: a) Formación Profesional b) Investigación c) Extensión Cultural y Proyección Social d) Educación Continua e) Contribuir al desarrollo humano f) Las demás que se establezcan según la constitución y las leyes;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 060-2022-UAI-CU/P-V

Chincha, 14 de febrero del 2022

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, señala que la estructura orgánica señalada mediante el Artículo 10° La administración de la Universidad, es una estructura orgánica de servicios y apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales: la administración y gobierno de la universidad está estructurada de la siguiente forma: (…) inciso F. Órganos de Línea del Vicerrectorado Académico: 1. Dirección de Investigación y Producción Intelectual; 2. Dirección de Bienestar Universitario; 3. Dirección de Grados y Títulos; 4. Dirección de Vinculación Universidad – Empresa y Bolsa de Trabajo; 5. Jefatura de Biblioteca; 6. Coordinador Académico y Administrativo de Filial;

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, describe a la Dirección de Investigación y Producción Intelectual es el órgano encargado de planificar, organizar, orientar, conducir y evaluar el desarrollo de la investigación humanística, científica, y tecnológica en la Universidad Autónoma de Ica. La dirección de investigación y producción intelectual gestiona y coordina con las escuelas profesionales, departamento académico y otras unidades académicas, su campo de acción; corresponde a la dirección, difusión, supervisión, políticas, financiamiento de la investigación y a la generación de recursos para la universidad a través de servicios, regalías, patentes, derechos de propiedad intelectual, derivados de la investigación. La dirección de investigación y producción intelectual depende del vicerrectorado académico y mantiene relaciones de coordinación con las facultades;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2020-UAI-CU/P de fecha 03.01.2020, en su Articulo 2° se aprobó el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, la Dirección de Investigación y Producción Intelectual a remitido la exposición de motivos respecto a la actualización del Reglamento del Repositorio Institucional con el objetivo de establecer los criterios para la presentación de las investigaciones, los responsables, el proceso de registro y publicación en el repositorio institucional de la Universidad;

Que, el Vicerrectorado y la Dirección de Gestión de la Calidad al verificar que la actualización es procedente elevan al Rectorado para que sea punto de agenda por parte del Consejo Universitario y puedan brindar conformidad;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto, Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 008-2020-UAI-CU/P de fecha 03.01.2020.

Artículo 2° **APROBAR** la actualización del ‘‘Reglamento del Repositorio Institucional’’ de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 3° **ENCARGAR** a las áreas académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Ica, dar cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 060-2022-UAI-CU/P-V

Chincha, 14 de febrero del 2022

Artículo 9° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la universidad.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Chincha Alta a los 14 días del mes de febrero del 2022.

DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR

LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 060-2022-UAI-CU/P DE FECHA 14.02.2022

Presentación

La Universidad Autónoma de Ica S.A.C organiza, registra y divulga, mediante su repositorio institucional la producción académica científica de toda la comunidad universitaria como: tesis, producción intelectual (libros) y artículos de revistas publicados por la Universidad con código de ISBN, informes de investigación Institucional, así como los documentos institucionales que se consideren pertinentes.

En coherencia con sus políticas de publicación, la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., promueve el acceso abierto a la información, que tiene como eje central la difusión y transferencia de la información científica entre docentes, estudiantes, investigadores y personal administrativo.

La Dirección de Investigación y Producción intelectual involucra toda la comunidad universitaria en el quehacer académico e investigativo, para el crecimiento y divulgación del repositorio institucional.

La Biblioteca de nuestra casa de estudios tiene la responsabilidad de mantener la actualización de los libros físicos con los que cuenta la Universidad Autónoma de Ica S.A.C.

MARCO LEGAL

- Ley Nº 30035 – Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.
- Decreto Supremo Nº 006-2015-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Resolución de Presidencia Nº 087-2016-Concytec – Aprueba la Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley Nº 30220 – Ley Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2016-SUNEDU/CD – Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI
- Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica
- Reglamento de grados y títulos de la Universidad Autónoma de Ica

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º

El Reglamento tiene el objetivo de regular el funcionamiento del repositorio institucional, las circunstancias de depósito, la circulación de la documentación física resguardada en sus archivos y registrada en la base de datos de la Biblioteca Institucional.

Artículo 2º

El repositorio institucional permite organizar, almacenar, preservar y difundir de manera abierta la producción intelectual resultante de la actividad académica e investigativa a la comunidad universitaria.

Artículo 3º

Los fines del repositorio institucional son:

a) Seleccionar, registrar y almacenar la producción científica de la comunidad de forma libre a los usuarios, con previa autorización de los autores.
b) Aumentar la visibilidad de toda la producción académica de la comunidad académica (docentes, investigadores, estudiantes y trabajadores administrativos) de la Universidad Autónoma de Ica.
c) Generar visibilidad, en el uso y el impacto de la producción científica y académica de la Universidad Autónoma de Ica S.A.C, mediante la

publicación escrita de toda la producción científica y académica de la comunidad universitaria.

d) Facilitar información científica, sin perjuicio de las excepciones que se establezcan, en estricto respeto con los derechos de autor, y con fines de investigación sin fines de lucro.

Artículo 4º

Se colocarán, obligatoriamente aquellos trabajos que son objeto de evaluación final académica como: Las tesis de pregrado, posgrado y de segunda especialidad en formato digital, con ficha de registro en la base de datos de la biblioteca institucional.

4.1 Para subir la producción Intelectual se entregará un ejemplar de la obra en formato electrónico (pdf), para su depósito, adjunto con la autorización correspondiente, teniendo el límite de similitud correspondiente.

4.2 La producción intelectual subida al repositorio institucional deberá mantener la integridad científica requerida, con el porcentaje de similitud permitido.

Artículo 5º

5.1 La comunidad académica dispondrá del acceso libre y gratuito, para divulgar su producción científica de la que sean autores , como artículos científicos, libros ganadores del FEDUAI, investigaciones, manuales, guías, entre otros, siendo garantes de la autoría y el contenido emitido.

5.2 La Universidad Autónoma de Ica S.A.C., es libre de evaluar y rechazar aquellos documentos que no reúnan los requisitos de integridad científicas requeridos para ser divulgados.

Artículo 6º

La producción intelectual almacenada en el repositorio institucional puede ser:

a) Adecuadas a tecnología para difundirlas en el internet; así como concentrar metadatos para ejecutar registro y agregar cualquier sistema de seguridad o de protección.
b) Reproducidas digitalmente para su incorporación a una base de datos electrónica, incorporando el derecho de reproducirla y almacenarla en servidores, para garantizar seguridad, conservación y preservar el formato.
c) Informadas disponibles al público a través de un archivo abierto institucional, accesible y libre, gratuito a través de internet, a excepción que el autor haya establecido restricciones.

Artículo 7º

El autor estará claramente identificado como propietario de los derechos del documento.

7.1. La Universidad informará a los usuarios del repositorio institucional sobre los usos permitidos, y no garantiza ni asume responsabilidad alguna por otras formas en que los usuarios hagan un uso posterior de las obras.

7.2. Se tomara medidas necesarias para la preservación de la obra en un futuro.

7.3. La Universidad respeta el derecho de autor, no considerando reclamaciones de terceros.

Artículo 8º.

El Repositorio Institucional digital de la Universidad Autónoma de Ica está integrado al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – denominado “ALICIA” y a su vez el Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales denominado “RENATI”. Está integrado a “ALICIA” por lo cual, a través de ella accede al Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Ica.

CAPITULO II

REPOSITORIO INSTITUCIONAL FÍSICO

Artículo 9º.

Tiene el objetivo de organizar y publicar mediante acceso abierto las publicaciones procedentes de la acción académica investigativa de la colectividad académica de la Universidad Autónoma de Ica.

Artículo 10º.

Los objetivos específicos del repositorio institucional físico son:

a) Recopilar, integrar, preservar y conservar la producción intelectual de la Universidad, en la base de datos con acceso a la información de forma independiente para usuarios.
b) Generar claridad e impacto de la producción científica y académica de la Universidad Autónoma de Ica, en la comunidad universitaria.
c) Proporcionar información científica, sin dañar el estricto respeto a los derechos de autor y la divulgación de la investigación sin fines de lucro.

Artículo 11º.

El desarrollo del Repositorio Institucional se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Investigación y Producción Intelectual; el Libro de Registro está bajo la responsabilidad de la Dirección de Grados y Títulos, y con la

supervisión del vicerrectorado académica de la Universidad Autónoma de Ica S.A.C.

CAPITULO II

DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

Artículo 12º.

El Repositorio Institucional digital tiene el objetivo de organizar y difundir las publicaciones derivadas de las actividades académicas mediante la plataforma virtual de la Universidad Autónoma de Ica.

Artículo 13º.

Los objetivos específicos del repositorio institucional digital son:

a) Recopilar, integrar, preservar y conservar la producción intelectual de la Universidad, en una base de datos virtual.
b) Generar visibilidad, el uso y el impacto de la producción científica y académica de la Universidad Autónoma de Ica, mediante la publicación escrita virtual de toda la producción científica y académica de la comunidad universitaria.
c) Proporcionar información científica, sin perjuicio de las excepciones que se establezcan, el estricto respeto con los derechos de autor y la investigación sin fines de lucro.

Artículo 14°: Responsabilidades

14.1 El Vicerrectorado académico es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del presente reglamento.

14.2 La dirección de investigación y producción intelectual tendrá la responsabilidad de velar por la integridad de los documentos propuestos para el repositorio institucional.

14.3 El responsable del Repositorio Institucional es el encargado de registrar, difundir y preservar en formato digital la producción académica, científica, tecnológica e institucional de la Universidad Autónoma de Ica. Así mismo, tiene la responsabilidad de cumplir con la aplicación de directrices y procedimientos establecidos en los reglamentos y directivas del CONCYTEC y RENATI

14.4 El autor es el responsable del contenido de su publicación almacenada en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Ica.

Artículo 15º.

El procedimiento de subir documentos al repositorio institucional es el siguiente:

a) El expediente de la producción intelectual (ejemplar de la obra en formato pdf, autorización, reporte de similitud y solicitud), ingresa a la Oficina Central de Trámites Documentarios y Archivo (OCTDA).

b) Luego la Oficina de Control de Trámites Documentarios y Archivo (OCTDA), deriva el expediente a la Oficina de Grados y Títulos, para ser ingresado en su libro de registro.

c) La Oficina Central de Trámites Documentarios y Archivo (OCTDA), deriva el expediente a las Facultades de la universidad y/o Dirección de Investigación y Producción Intelectual, según corresponda, para que emitan la constancia de publicación.

d) Culminado el trámite en las facultades, se deriva a la Dirección de Investigación y Producción intelectual (DIPI), la cual registra el trabajo de investigación o tesis y genera la URL (Localizador Uniforme de Recursos), procedimiento que estará a cargo de la Coordinación de producción intelectual y publicaciones.

e) Culminado este proceso en la DIPI, se envía el expediente a la Facultad de Ingeniería, Ciencia y Administración y la Facultad de Ciencias de la Salud para sus conocimientos y demás fines.

f) Por último, se envía el expediente a la Oficina de Grados y Títulos.

Artículo 16º.

La coordinación de producción intelectual y publicaciones organiza el contenido del Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Ica S.A.C de la siguiente manera: Unidades académicas y administrativas de los autores, asimismo el repositorio institucional cuenta con una organización de comunidades tales como:

a) Acervo documentario
b) Escuela de posgrado

c) Facultad de ciencias de la salud
d) Facultad de ingeniería, ciencias y administración
e) Investigaciones institucionales
f) Publicaciones científicas

Artículo 17º.

Los tipos de documentos pueden ser producto de investigación científica u objeto de aprendizaje entre los cuales se pueden considerar:

a) Artículos científicos
b) Trabajos presentados en eventos científicos
c) Libros y artículos editados por la Universidad Autónoma de Ica S.A.C.
d) Informes técnicos de los proyectos desarrollados en la Universidad.
e) Trabajos presentados en eventos científicos (Jornadas, Congresos, Simposios, entre otros)
f) Trabajos de Investigación, Trabajos Académicos y Trabajos de Suficiencia Profesional
g) Tesis de Doctorado, Maestría, Segunda Especialidad y Pregrado
h) Patentes producidas por académicos de la Universidad
i) Boletines informativos de la Universidad
j) Recursos educacionales académicos
k) Políticas, Reglamentos y Normativas de la Universidad

Para la publicación en el Repositorio de Libros, artículos, Informes técnicos, Boletines o Patentes, se requiere una Autorización del Vicerrectorado Académico.

Artículo 18º.

El registro en la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. se realizará de la siguiente manera:

17.1 La oficina de Grados y Títulos de la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. será responsable de actualizar el Libro de Registros del repositorio institucional, quien actualizará periódicamente sus archivos y data de todo lo registrado.

17.2 Los autores serán los responsables de solicitar el registro de su producción intelectual en el Libro de Registros, con un documento simple dirigido al Rector de la Universidad y adjuntando un original impreso y en Cd el trabajo realizado, acompañando la autorización o denegación del uso de su producción intelectual. El rector a su vez informará al Vicerrectorado que proceda autorizar su publicación.

17.3 En el repositorio institucional de la Universidad Autónoma de Ica S.A.C, solo podrán registrar sus contenidos los miembros de la comunidad académica (docentes, investigadores, alumnos y personal administrativo) con código de identificación, el cual será asignado previa solicitud enviada por correo electrónico a la Universidad.

17.4 La Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Autónoma de Ica, será la responsable de depositar las tesis de grado y posgrado de los graduados de la Universidad Autónoma de Ica, mismas que hayan cumplido con los requisitos.

17.5 Todos los Trabajos de Investigación, Trabajos Académicos, Trabajos de Suficiencia Profesional y Tesis serán publicados. En todos los casos, el autor de la investigación deberá otorgar permiso a la Universidad Autónoma de Ica para su publicación.

17.6 Los resultados de las investigaciones financiadas con fondos de la Universidad Autónoma de Ica, deberán ser publicados en el repositorio institucional de la Universidad Autónoma de Ica S.A.C.

Artículo 19º.

Para tener acceso a la información del repositorio institucional digital se debe tener en cuenta lo siguiente:

18.1 El acceso es público, por los que se puede tener acceso a los metadatos sin costo alguno, siempre y cuando no sean usados con fines lucrativos y se respete el derecho de autor.

18.2 Está prohibido la comercialización de la producción intelectual institucional de la Universidad Autónoma de Ica, así como no se permite reproducirlos sin tener un permiso formal por parte de los propietarios de los derechos de autor.

18.3 La universidad contactará con el autor mediante los datos personales del mismo, en la publicación que se encuentra en la base de datos de la Universidad Autónoma de Ica.

Artículo 20º.

Es necesario precisar que, los documentos del repositorio institucional serán etiquetados con información básica contenida en la ficha de metadatos (autor, título, fecha de publicación, tipo de publicación, Idioma, nivel de acceso entre

otros). Este registro esta normado bajo el amparo de la GUÍA ALICIA 2.0.1 “Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE)” y contiene los siguientes campos:

Elemento	Metadato	Uso	Clase	Repetible	Estado	Definicion	Consideraciones tecnicas	Ejemplo
Autor	dc.contributor.author	Obligatorio	Propiedad intelectual	Sí	Activo	una organización o un servicio, puede ser una editorial	Considere en ambos casos el uso de tildes, diéresis, virgulilla u otros signos ortográficos, según se corresponda con el idioma utilizado. - Formato autor personal: "Apellido, Nombre", "Apellido paterno Apellido materno, Nombres" - Formato autor institucional: Nombre completo de la institución. Unidad o dependencia subordinada.	dc.contributor.author: Cervantes Vizcarra, José Gabriel
Número de documento de identidad del autor	renati.author.* [dni, cext, pasaporte, cedula]	Obligatorio para trabajos de investigación conducen- tes a grados o títulos (sólo para la institución que otorga el grado o título)	Propiedad intelectual	Sí	Nuevo	Tipo de documento de identidad asociado al elemento autor.	DNI Carnet de extranjeria Pasaporte	renati.author.dni: Número de DNI
Título	dc.title	Obligatorio	Contenido	No	Activo	Nombre que se da al recurso. Normalmente, el título es un nombre por el cual el recurso es conocido formalmente.	Usar las mayúsculas solo al inicio de la frase y/o cuando se trata de nombres propios. Los subtítulos deben separarse del título mediante dos puntos, seguidos por un espacio.	dc.title: Estrés y ansiedad en estudiantes universitarios de la provincia de Chincha
Editorial	dc.publisher	Obligatorio	Propiedad intelectual	Sí	Activo	Entidad responsable de hacer que el recurso esté disponible. Una persona, una organización o un servicio, puede ser una editorial	Se trata del responsable (comercial o no comercial) de la disponibilidad del recurso; o confundir con la institución de filiación laboral del autor.	dc.publisher: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Fondo Editorial
País de publicación	dc.publisher.country	Obligatorio para trabajos de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la institución que otroga el grado o titulo)	Propiedad intelectual	Sí	Activo	País de publicación del recurso.	Registrar según la normalización internacional, utilizar la codificación ISO 3166-1 alfa-2	dc.publisher.country: PE (para referir a Perú) dc.publisher.country: BR (para referir a Brasil)

Fecha de publicación	dc.date.issued	Obligatorio	Datos del ejemplar	No	Activo	Fecha de publicación del recurso.	Consignar la fecha que se indica en la misma fuente impresa o digital. Si una tesis no cuenta con fecha de publicación, completar el registro con su fecha de sustentación.	dc.date.issued: 2012-10-28 dc.date.issued: 1978-02 dc.date.issued: 2015
Tipo de publicación	dc.type	Obligatorio	Datos del ejemplar	No	Activo	Tipo de resultado científico del cual el recurso es una manifestación.	Completar con el siguiente vocabulario controlado, anteponiendo el prefijo info:eu-repo/semantics/, quedando como sigue según el caso. Todo trabajo para la obtención de un título rofesional, independientemente de su formato, debe registrarse como info:eu-repo/semantics/bachelorThesis	info:eu-repo/semantics/article info:eu-repo/semantics/doctoralThesis info:eu-repo/semantics/masterThesis info:eu-repo/semantics/report nfo:eu-repo/semantics/lecture info:eu-repo/semantics/monograph
Idioma	dc.language.iso	Obligatorio	Contenido	Sí	Activo	Un código que identifica el idioma del contenido intelectual del recurso.	Regístrese el idioma del documento de acuerdo a la Norma ISO 639-3. Si el contenido del documento, en su totalidad, incluye más de un idioma, repita el elemento según la cantidad de idiomas que se consideren.	dc.language.iso: spa (refiere al idioma Español) dc.language.iso: eng (refiere al idioma Inglés) dc.language.iso: deu (refiere al idioma Alemán)
Nivel de acceso	dc.rights	Obligatorio	Propiedad intelectual	No	Activo	Información sobre los derechos o modo de acceso al contenido del recurso.	Registrar el término seleccionado del siguiente vocabulario: info:eu-repo/semantics/closedAccess -- Indica que sólo se consigna los me- tadatos de la publicación. El recurso es descrito por los metadatos pero no hay acceso al texto completo.	dc.rights: info:eu-repo/semantics/openAccess dc.rights: info:eu-repo/semantics/embargoedAccess
Condición de licencia	dc.rights.uri	Obligatorio	Propiedad intelectual	Sí	Activo	Información sobre los derechos de licencia mantenidos en y sobre el recurso.	Se debe especificar la declaración de administración de derechos para el acceso o uso del documento o la vinculación al servicio que proporciona dicha información	dc.rights.uri: https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/ dc.rights.uri: (c) University of Bath, 2003

Fecha de fin de embargo	dc.date.embargoEnd	Obligatorio si es aplicable	Propiedad intelectual	No	Nuevo	Fecha en que el recurso estará disponible en acceso abierto.	Registro obligatorio cuando el nivel de acceso registrado en "dc.rights" es info:eu-repo/semantics/embargoedAccess	dc.date.embargoEnd: 2018-09-05
Resumen	dc.description.abstract	Obligatorio	Contenido	Sí	Activo	Extracto o síntesis del recurso.	Proporcionar una descripción textual del contenido. Considerar en primera instancia al idioma original y luego al (los) idioma(s) en el(los) que esté dis-ponible.	*dc.description.abstract: Se establece el valor diagnóstico del Test Adenosin deaminasa en líquido pleural para el diagnóstico de la Tuberculosis Pleural. *dc.description.abstract: El objetivo principal es sustentar de qué manera el liderazgo está en relación con la motivación de los trabajadores y la calidad en la atención de los pacientes en... *dc.description.abstract: To determine the association between consump- tion of snacks and sweetened beverages and risk of overweight among chil- dren.
Referencia bibliográfica	dc.identifier.citation	Recomendado	Datos del ejemplar	No	Activo	Referencia bibliográfica con la cual se puede citar al recurso descrito.	Se deberá registrar la cita bibliográfica integra, bajo la adopción de un es- tándar, según considere la política de la institución (APA, ISO, Vancouver; Chicago, otros).	dc.identifier.citation: Quiroz, R. (2003). La infracción al derecho de autor y el rol de Indecopi en su prevención. Tesis para optar el grado de Doctor. Escuela de Postgrado, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú
Materia	dc.subject	Obligatorio	Contenido	Sí	Activo	Palabras clave y/o descriptores del contenido intelectual del recurso.	Campo utilizado para el registro de las palabras clave o términos del lenguaje natural (no controladas por un vocabulario o tesauro) y /o descriptores (térmi-nos controlados por un vocabulario o tesauro).	dc.subject: Psicología dc.subject: Ingeniería del transporte dc.subject: Historia de Alemania dc.subject: Social science

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA · PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO · RECTOR · CHINCHA - PERÚ

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA · SECRETARIA GENERAL · CHINCHA

Campo del conocimiento (OCDE)	dc.subject.ocde	Obligatorio	Contenido	Sí	Activo	Código(s) asignado(s) según la clasificación de Campos de Investigación y Desarrollo (FORD, por sus siglas en inglés) establecida en el Manual de Fras- cati de la OCDE.	Se deberá incluir una disciplina de la clasificación de Campos de Investiga- ción y Desarrollo relacionada con la temática del documento registrado.	dc.subject.ocde: http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.01.01 dc.subject.ocde: http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#2.01.01 dc.subject.ocde: http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#1.03.04
Identificador Handle	dc.identifier.uri	Obligatorio	Datos del ejemplar	No	Activo	Identificador Handle	Campo obligatorio para repositorios institucionales y de tesis. Requiere haber registrado en https://www.handle.net/ un prefijo para el repo- sitorio, y haber configurado el sistema (DSpace) para que genere automática- mente este identificador permanente del recurso.	dc.identifier.uri: http://hdl.handle.net/20.500.12404/14465
DOI	dc.identifier.doi	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	No	Nuevo	Identificador DOI (Digital Object Identifier) del recurso	De registro obligatorio para artículos en revistas académicas y científicas. Se debe registrar en forma de URL, es decir, considerando el prefijo: https://doi.org/ seguido del ID asignado.	dc.identifier.doi: https://doi.org/10.15381/rpb.v22i3.11431
ISBN	dc.identifier.isbn	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	No	Activo	Identificador ISBN (International Standard Book Number) del recurso	Metadato exclusivo de publicaciones monográficas o libros.	dc.identifier.isbn: urn:isbn:951-0-18435-7
Recurso del cual forma parte	dc.relation.isPartOf	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	Sí	Nuevo	Identificador de un recurso relacionado en el que el recurso descrito se incluye física o lógicamente.	Ingresar como valor el identificador del recurso o una cadena o número que siga un sistema formal de identificación.	dc.relation.isPartOf: http://hdl.handle.net/20.500.12404/14465 dc.relation.isPartOf: https://doi.org/10.15381/rpb.v22i3.11431 dc.relation.isPartOf: urn:issn:1812-6804 dc.relation.isPartOf: urn:isbn:9945-16-061-8 dc.relation.isPartOf: urn:isbn:978-9945-16-061-6
Asesor	dc.contributor.advisor	Obligatorio para tesis con- ducentes a	Propiedad intelectual	Sí	Activo	Persona responsable de la asesoría de la investigación.	Consignar los nombres de los asesores de tesis, según consta en la portada.	dc.contributor.advisor: Mendina Pachas, Patricia

ORCID del ase- sor	renati.advisor.orcid	grados académicos (sólo para la institución que otorga el grado)	RENATI	Sí	Nuevo	ORCID del asesor de la investigación. Es un identificador persistente del autor de alcance global, que lo distingue de otros investigadores. Es un código de 16 dígitos que permite identificar de manera unívoca y a lo largo del tiempo la producción científica de un autor	Ingresar el registro del prefijo https://orcid.org/ seguido del ID asignado sin espacios. Considerar íntegramente los 16 dígitos del ID, separados con guiones	renati.advisor.orcid: https://orcid.org/0000-0001-6621-8676
Número de documento de identidad del asesor	renati.advisor.* [dni, cext, pasaporte, cedula]		RENATI	Sí	Nuevo	Documento de identidad del asesor de la investigación. Es un dato que debe registrarse asociado al campo asesor.	En caso de múltiples asesores, repetir el elemento tantas veces como sea ne- cesario, conservando el orden en el que aparecen en la publicación. Para cada asesor se debe ingresar sólo un único documento de identidad, dando prioridad al tipo de documento según el orden ya denotado	renati.advisor.dni: 40590542 renati.advisor.cext: 001043328
Tipo de trabajo de investigación	renati.type		RENATI	No	Nuevo	Tipo de trabajo de investigación conducente a la obtención de un grado aca- démico y/o título profesional en el Perú, según el Reglamento RENATI	Registrar, según corresponda, la URI proporcionada en el siguiente vocabula- rio controlado (seguir enlaces para consultar definiciones	Tesis: http://purl.org/pe-repo/renati/type#tesis
Nombre del grado	thesis.degree.name		RENATI	Sí	Activo	Denominación asociada al grado académico.	Registrar tal como aparece en la portada del trabajo de investigación condu- cente a la obtención del grado académico o título profesional o en el diploma respectivo otorgado por la universidad.	thesis.degree.name: Licenciado en enfermeria thesis.degree.name: Licenciado en administracion y finanzas thesis.degree.name: Ingeniero de sistemas
Grado acadé- mico o título profesional	renati.level		RENATI	No	Nuevo	Grado académico y/o título profesional otorgado en el Perú, según el Reglamento RENATI	Registrar, según corresponda, la URI proporcionada en el siguiente vocabulario controlado de grados académicos y títulos profesionales	Bachiller: http://purl.org/pe-repo/renati/level#bachiller Título profesional: http://purl.org/pe-repo/renati/level#tituloProfesional
Nombre del programa	thesis.degree.discipline		RENATI	Sí	Activo	Nombre del programa de educación superior conducente al grado acadé- mico y/o título profesional.	Consignar el nombre del programa según la resolución de licenciamiento o la correspondiente autorización de SUNEDU.	thesis.degree.discipline: Enfermeria thesis.degree.discipline: Ingeneria de sistemas

Código del programa	renati.discipline		RENATI	Si	Nuevo	Clasificación del programa de educación superior conducente al grado académico y/o título profesional.	Consignar el código asignado por SUNEDU al programa según el Clasificador Nacional de Programas e instituciones de educación superior universitaria, pedagógica, tecnológica y técnico productiva, 2018: https://www.inei.gob.pe/clasificador_programas/	renati.discipline: 311096
Institución otorgante del grado	thesis.degree.grantor		RENATI	No	Activo	Denominación oficial de la institución que ha otorgado el grado académico y/o título profesional.	Incluir el nombre completo de la Institución educativa (sin abreviaturas) y el departamento o área responsable (separado por un punto) tal como aparece en el documento.	thesis.degree.grantor: Universidad Autonoma de Ica. Facultad de ciencias de la salud
Jurado	renati.juror	Obligatorio	RENATI	Sí	Nuevo	Nombre de los integrantes del jurado evaluador de la tesis conducente al grado académico.	Consignar nombres completos del jurado, según constan en el acta de sus- tentación de la tesis, conducente a grado académico. No se hace distinción de roles en el jurado ni es necesario conservar un orden predeterminado al ingresarlos.	renati.juror: Gonzalez Zavaleta, Lorenzo Edmundo renati.juror: Atuncar Deza, Susana Marleni renati.juror: Talla Linderman, Magdalena Cecilia

Artículo 21º.

En los casos de ser necesaria una actualización o de encontrarse investigaciones (artículos científicos, tesis o trabajos de investigación), con un porcentaje de similitud superior al requerido, no se permitirá su publicación hasta que no se hayan realizado las correcciones pertinentes. En el caso de los documentos que requieran ser eliminados, esto será procedente en los siguientes casos:

21.1 A petición de los autores o propietarios del derecho de autor.

21.2 Requerimientos legales y pruebas de violación de los derechos de autor.

21.3 No cumple con la política de depósito. Los documentos que sean eliminados serán borrados totalmente de la base de datos, incluyendo los metadatos.

21.4 En el caso en que el repositorio se clausure, la base de datos será transferida a un archivo apropiado para la conservación en la Biblioteca de la Universidad.

Artículo 22°.

Los documentos depositados en el repositorio institucional de la Universidad serán almacenados indefinidamente, asegurando la facilidad y legibilidad de la producción intelectual, trasladando a nuevos formatos de archivo según el avance de las tecnologías. El archivo original de un documento del repositorio será almacenado así se realice actualización de formatos, no se admitirán cambios a los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.

SEGUNDA: Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario Nº 008-2020-UAI-CU/P de fecha 03 de enero del 2020 que aprueba el “Reglamento de Repositorio Institucional” de la Universidad Autónoma de Ica.

FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión/ Revisión Nº	Sección Modificada	Cambio Realizado	Responsable del Cambio	Fecha
V2	Marco legal Numeración de artículos 4.3. El acceso a las publicaciones realizadas al repositorio de la Universidad Autónoma de Ica será libre y gratuito, excepto en aquellos casos en que por causa motivada se determine el acceso restringido. **3. Unidad responsable** **4. Procedimiento para subir información al repositorio:** a. El expediente del título ingresa por la Oficina Central de Trámites Administrativos y Archivo (OCTDA) b. Luego la Oficina Central de Trámites Administrativos y Archivo (OCTDA), deriva el expediente a la Oficina de Grados y Títulos, c. Así mismo, el expediente sigue su curso en la Oficina Central de Trámites Administrativos y Archivo (OCTDA).	No contenía anteriormente Orden secuencial Se retiró el párrafo **Artículo 14°.Responsabilidades** **Artículo 15º.** El procedimiento de subir documentos al repositorio institucional es el siguiente: a) El expediente de la producción intelectual (ejemplar de la obra en formato pdf, autorización, reporte de similitud y solicitud), ingresa a la Oficina de Central de Trámites Administrativos y Archivo (OCTDA). b) Luego la Oficina Central de Trámites Administrativos y Archivo (OCTDA), deriva el expediente a la Oficina de Grados y Títulos, para ser ingresado en su libro de registro. c) La Oficina Central de Trámites Administrativos y Archivo (OCTDA), deriva el expediente a las Facultades de la universidad	Dirección de investigación y producción intelectual	04.01.2022

	Culminado, se deriva a la Oficina de Trámites Administrativos (OCTA). d. De igual manera, el expediente se deriva a la Dirección de Grados y Títulos. Culminado el proceso aquí, se deriva a las Facultades de a universidad para que emitan la constancia y el certificado de investigación. e. Culminado el trámite en las facultades, se deriva a la Dirección de investigación y producción intelectual (DIPI) la cual registra el trabajo de investigación o tesis y genera la URL (Localizador Uniforme de Recursos). f. Culminado este proceso en la DIPI, se envía el expediente a la Facultad de ingeniería, Ciencia y Administración y a la Facultad de Ciencias de la Salud para sus conocimientos y demás fines. g. Por último, se envía el expediente a la Dirección de Grados y títulos	y/o Dirección de Investigación y Producción Intelectual, según corresponda, para que emitan la constancia de publicación. d) Culminado el trámite en las facultades, se deriva a la Dirección de Investigación y Producción intelectual (DIPI), la cual registra el trabajo de investigación o tesis y genera la URL (Localizador Uniforme de Recursos), procedimiento que estará a cargo de la Coordinación de producción intelectual y publicaciones. e) Culminado este proceso en la DIPI, se envía el expediente a la Facultad de Ingeniería, Ciencia y Administración y la Facultad de Ciencias de la Salud para sus conocimientos y demás fines. f) Por último, se envía el expediente a la Oficina de Grados y Títulos.		